

JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

**INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
JEP - CMC - 22 - 2018.**

El Director de Tecnologías de la Información de la JEP, ordenador del gasto, delegado mediante Resolución 1203 de 2018, en aplicación del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, invita a los interesados a presentar propuesta para ***ADECUAR EL CABLEADO ESTRUCTURADO EXISTENTE Y SUMINISTRAR E INSTALAR EL QUE SE REQUIERA PARA LA SEDE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ (JEP).***

Por lo anterior ponemos a su disposición los requerimientos y aspectos técnicos con el fin de que manifiesten su aceptación a los mismos y presenten la propuesta respectiva, para lo cual se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. JUSTIFICACIÓN:

La Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) tiene origen en el compromiso asumido por el Gobierno Nacional de conformidad con el artículo 23 del Acuerdo Final celebrado con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), acto mediante el cual se pactó el *“Acuerdo de Creación de una Jurisdicción Especial para la Paz”* (JEP).

En cumplimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional, el Congreso de la República mediante el Acto Legislativo 01 del 04 de abril de 2017, incluyó un título transitorio a la Constitución Política de Colombia creando el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición (SIVJRNR).

Asimismo, el Acto legislativo 01 del 04 de abril de 2017, en el Capítulo III, artículo transitorio 5, establece la Justicia Especial para la Paz, como parte del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición (SIVJRNR) será la encargada de administrar justicia de manera transitoria y autónoma y que conocerá de manera preferente sobre todas las demás jurisdicciones y de forma exclusiva de las conductas cometidas con anterioridad al primero (01) de diciembre de 2016, por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado.

El citado acto legislativo indica en cuanto al funcionamiento que la Justicia Especial para la Paz, *“estará sujeta a un régimen legal propio, con autonomía, administrativa, presupuestal y técnica”*, lo que significa que no forma parte de ninguna de las ramas del poder público, dado el campo sensible que manejará, que será aplicar justicia restaurativa, conocer la verdad y que no se repita lo ocurrido a causa del conflicto armado.

Actualmente se encuentra en trámite la Ley Estatutaria que contiene el régimen propio de la JEP, por lo anterior y en lo que corresponde a la actividad contractual, con el presupuesto asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se adelantará conforme a las reglas del Estatuto General de Contratación Pública.

WDB

En atención a lo anterior, surge la necesidad de dotar la sede principal de la JEP ubicada en la Carrera 7 # 63-44, con herramientas tecnológicas que les permitan a los funcionarios y colaboradores de la Jurisdicción Especial para la Paz adelantar los objetivos misionales que debe atender. De allí que la Jurisdicción Especial para la Paz, debe contar con instalaciones con estructura de cableado adecuadas que facilite la ejecución de las actividades propias de la entidad, para la utilización de los medios tecnológicos necesarios para el cumplimiento de los fines institucionales.

Actualmente la sede de la JEP cuenta en la mayoría de pisos con cableado estructurado, de conformidad con las observaciones y recomendaciones técnicas realizadas por la Universidad de los Andes, contenidas en el concepto Técnico N°1 *“Recomendaciones sobre el cableado estructurado de la sede principal de la JEP”* emitido por la Facultad de ingeniería de la Universidad de los Andes y el informe técnico presentado por la marca The Siemon Company *(documentos que emplean las mejores prácticas en diseño cumplimiento con las exigencias normativas de NTC 6064, ISO 14763-2, NFPA 75, NFPA 12, NFPA 70, IEEE110-2005, ANSI/TIA 569D/2015).*

Debido al crecimiento que ha tenido la JEP, la cantidad de funcionarios y contratistas ha aumentado, por lo que resulta necesario adecuar algunos puntos del cableado estructurado existente, debido al cambio de ubicación para ciertos puestos de trabajo, además de instalar el que se requiera, particularmente para unos puntos de red que se ajustaran como puestos de trabajo para funcionarios de la JEP.

Conforme a la cuantía dispuesta, el presente proceso se adelantará por la modalidad de selección de mínima cuantía.

La presente contratación se encuentra en el PAA.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

Objeto: ADECUAR EL CABLEADO ESTRUCTURADO EXISTENTE Y SUMINISTRAR E INSTALAR EL QUE SE REQUIERA PARA LA SEDE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ (JEP)

Alcance y especificaciones técnicas de los elementos a adquirir.

La JEP requiere contratar el servicio de adecuación e instalación de cableado estructurado para los puntos que se requieran en las instalaciones de la JEP durante el plazo de ejecución del contrato, teniendo en consideración que en la actualidad se adelanta el trámite previsto para la suscripción del contrato de arrendamiento para la vigencia 2019 de la sede principal de la JEP ubicada en la Carrera 7 # 63-44.

El contrato resultante del presente proceso deberá ejecutarse de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato y de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el presente documento.

El contratista para el eficiente desarrollo del objeto contractual debe cumplir con las Especificaciones Técnicas Mínimas consignadas en el Anexo No. 3, que hace parte integral del presente documento.

El contratista para el eficiente desarrollo del objeto contractual debe cumplir con las especificaciones técnicas mínimas consignadas en el anexo No. 3, que hace parte integral del presente documento.

Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
72151605	72000000	72150000	72151600
	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas especializados de comunicación
39131709	39000000	39130000	39131700
	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Dispositivos y accesorios y suministros de manejo de cable eléctrico	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos.
43223300	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SELECCIÓN

Atendiendo al objeto y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad para contratar, se empleará la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la ley 1150 de 2007, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a La Entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

4. PUBLICIDAD DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la presente Invitación Pública se publicará en la página del SECOP II



JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

<https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx> a partir de la fecha indicada en el cronograma del proceso.

4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Generales:

Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato.
2. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
4. Solicitar autorización escrita de **LAJEP** para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de **LAJEP**.
5. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de **LAJEP**, según la normatividad vigente.
6. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales, o parafiscales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
7. No contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
8. Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del presente proceso contractual que se suscriba con la JEP. Esta obligación se mantendrá vigente cualquiera que sea la causa de terminación del contrato.
9. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor y/o interventor del contrato.
10. Entregar a la JEP, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor o interventor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación, que se encontrarán en el instructivo adjunto que hace parte integral del contrato.
11. Constituir la garantía única exigida en el contrato.
12. Acreditar una cuenta corriente o de ahorros con base en el listado de bancos y corporaciones que para tal efecto tiene la Subdirección Financiera de la Jurisdicción Especial para la Paz, para realizar el pago acordado en el contrato.
13. Suscribir junto con el supervisor del contrato, el acta de inicio de actividades, la cual deberá ser entregada al Grupo de Contratación de la jurisdicción Especial para la Paz-JEP.

14. Para todos los efectos y en desarrollo de las obligaciones y actividades propias del contrato, deberá darse cumplimiento a las normas y procedimientos internos establecidos por la Entidad.

Especiales:

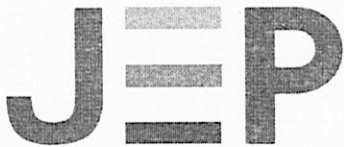
Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

1. Adecuar el cableado estructurado existente y suministrar e instalar el que se requiera para la sede la Jurisdicción Especial Para la Paz (JEP).
2. Realizar una comprobación de los elementos actualmente instalados e incorporar a la solución aquellos que por su estado ofrezcan un adecuado nivel de operación y funcionamiento.
3. Retirar y reemplazar los elementos que no cumplan con las especificaciones para el sistema implementado en categoría 7A y avalado en su totalidad por la garantía extendida del fabricante de la solución actual a fin de dar continuidad a la garantía existente.
4. Conocer, revisar y tener en cuenta en las diferentes etapas de la adecuación, los planos de modularización de las oficinas y puestos de trabajo que son dispuestos por parte de la JEP y sus posibles ajustes.
5. Suministrar todos los elementos para redes eléctricas normal y regulada y para la red de cableado estructurado para voz y datos, con todos los accesorios totalmente nuevos, originales y genuinos y por ningún motivo re-manufacturados.
6. Prestar los servicios solicitados con mano de obra calificada.
7. Presentar para el inicio del contrato las hojas de vida y demás requerimientos exigidos en el cuadro de Perfiles de Equipo de Trabajo Base.
8. Presentar los informes que solicite la JEP por intermedio del Supervisor del contrato
9. Ejecutar el servicio con eficiencia, en los términos y condiciones estipulados, en especial en desarrollo de las actividades establecidas en el contrato.
10. Colaborar con la JEP en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que sea de la mejor calidad, seguir las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan, obrar con lealtad y buena fe en las etapas contractuales, evitando dilaciones y garantizando la calidad de los bienes y servicios contratados.
11. Entregar documentos con información actualizada de la adecuación en cada uno de los sitios a intervenir
12. Realizar la terminación de las obras civiles asociadas en cuanto a canalizaciones, muros y terminados (pintura) en el semisótano y las áreas intervenidas
13. Garantizar la continuidad en la prestación del servicio de red eléctrica regulada y los servicios de voz y datos en las áreas que se intervengan de acuerdo con los horarios convenidos. El contratista deberá tener especial cuidado con esta obligación a fin de no entorpecer el desarrollo de las actividades del personal de la JEP.
14. Procurar siempre el correspondiente balanceo de carga eléctrica en los tableros regulados que se intervengan.
15. Entregar el sitio de instalación en iguales o mejores condiciones a las encontradas en lo referente a asco y de requerirse algún tipo de resane de obra civil.
16. Entregar documento con información actualizada de las adecuaciones realizadas y

- diagramas unifilares actualizados.
17. Garantizar la remoción de los escombros y elementos sobrantes que se den como resultado de la ejecución de los trabajos siguiendo las reglamentaciones del edificio, de las empresas de asco, las del distrito y las demás que apliquen.
 18. Garantizar, por parte del Contratista, el sistema de cableado instalado como mínimo por UN (1) año y la prestación de soporte sobre el mismo de acuerdo con los requerimientos de la JEP.
 19. El proponente debe anexar un documento emitido por el fabricante que indique que está autorizado para instalar sus productos y que puede tramitar y emitir la garantía de estos ante el fabricante.
 20. Presentar certificado emitido por el fabricante donde se evidencia que el proponente es distribuidor certificado por el fabricante de los productos ofertados.
 21. Certificación expedida por el Fabricante garantizando que el proponente es canal certificado en instalaciones.
 22. El proponente debe presentar certificación emitida por el fabricante de la solución ofertada, donde este certifique la autorización para soportar, mantener y vender, con una vigencia no mayor a 30 días calendario.
 23. Certificar que el sistema de cableado estructurado tenga una garantía expedida por el fabricante por un mínimo de 25 años sobre todos y cada uno de los componentes instalados.
 24. Presentar documento emitido por el fabricante SIEMON en donde se avale el respaldo de este a la empresa oferente y se asuma un compromiso por la garantía ya que el cableado nuevo se instalará sobre el que se encuentra en garantía y la misma no se puede perder.
 25. Realizar los servicios de mantenimiento correctivo que se presenten durante el tiempo de garantía, incluidos los repuestos o partes que se lleguen a requerir para el efecto.
 26. Brindar soporte telefónico 7X24 y asistencia en sitio menor a tres horas dentro del término de garantía del contratista.
 27. Presentar cronograma de actividades a la suscripción del acta de inicio.
 28. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, durante el desarrollo del contrato, de conformidad con la ley.
 29. Obtener las aprobaciones a que haya a lugar, por parte del supervisor, dentro del plazo de ejecución del contrato.
 30. Implementar los planes de contingencia, de manera inmediata a la presentación de incumplimientos y/o retrasos contractuales.
 31. Entregar oportunamente al supervisor los insumos requeridos para la elaboración de los informes que requiera la Entidad.
 32. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

Obligaciones de la JEP:

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Designar al supervisor del contrato.
3. Certificar y efectuar los pagos causados por **EL CONTRATISTA**.
4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de **EL**



JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación del mismo.

5. Dar autorización para el ingreso a las instalaciones de la JEP de los equipos, herramientas, materiales y/o insumos, al igual que al personal del contratista que sea reportado de manera adecuada y cumpla con los requerimientos de Seguridad y Control, si hay lugar a ello.
6. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

5. PLAZO Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Lugar de ejecución:

Carrera 7 No. 63-44 de la ciudad de Bogotá D.C

Domicilio Contractual:

Bogotá D.C.

Plazo de Ejecución:

Hasta el 31 de diciembre de 2018.

6. PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN

El presupuesto estimado y aproximado es de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE, incluido IVA.**

El presupuesto del contrato está garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal No 21518 del 13 de noviembre del año 2018, por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$34.153.000).**

7. FORMA DE PAGO

PAGO ÚNICO: correspondiente al valor de contrato del servicio de adecuación e instalación de cableado estructurado, pagados una sola vez; presentando la factura de cobro, de conformidad con el recibo a satisfacción del servicio prestado objeto de la contratación, soportado por la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

La factura debe ser radicada junto con los siguientes documentos:

- Certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal acreditado que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y parafiscales si a ello hay lugar.
- Certificado de cumplimiento por parte del supervisor.

El presente pago se encuentra sujeto a disponibilidad del PAC.

8. CRONOGRAMA DEL PROCESO

A continuación se presenta un cronograma en el cual se resumen los hitos de mayor importancia de este proceso:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación invitación pública	22 de noviembre de 2018	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Plazo máximo para observar	23 de noviembre de 2018 hasta las 5:00 p.m.	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Plazo máximo para Adendas	26 de noviembre de 2018.	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Presentación de propuestas (cierre)	27 de noviembre de 2018 hasta las 9:00 A.M.	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Evaluación de la ofertas	Desde el 27 de noviembre al 28 de noviembre de 2018	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Publicación informe de verificación de requisitos habilitantes	29 de noviembre de 2018	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Traslado del informe de evaluación y Presentación de observaciones	29 de noviembre hasta las 5:00 PM	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Publicación respuestas a observaciones y aceptación de la oferta o declaratoria de desierta	30 de noviembre de 2018	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx

4569

ⓧ

9. CAUSALES DE RECHAZO TOTAL DE LAS PROPUESTAS

En la verificación de requisitos se tendrán en cuenta las siguientes causales de rechazo:

- a) Cuando el proponente no cumpla los requisitos de habilitación oportunamente, una vez la JEP haya solicitado subsanarlos cuando a ello hubiere lugar, o desatienda los aspectos sustanciales del requerimiento.
- b) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- c) Cuando el valor de la propuesta económica presentada supere el presupuesto oficial del proceso.
- d) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley.
- e) Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
- f) Cuando existan o se compruebe que varias propuestas son elaboradas por el mismo proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal bajo el mismo nombre o nombres diferentes.
- g) Cuando un proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que concurse, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
- h) Cuando el proponente induzca a error a la administración. Así mismo cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la JEP, sin perjuicio del aviso a las autoridades competentes o las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- i) Cuando se determine con la información al alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente baja, previo el agotamiento del procedimiento establecido.
- j) Las demás previstas en los términos de la invitación y la Ley.

10. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección podrá declararse desierto en los siguientes casos:

1. Cuando ninguna de las propuestas cumpla con los requerimientos de la Invitación Pública.
2. Cuando no se presente ninguna propuesta.
3. Cuando se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva.

En todos los casos la declaratoria de desierto deberá hacerse mediante comunicación motivada.

11. VIGENCIA Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser presentada antes de la hora y fecha señaladas en el cronograma del proceso en la página del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/ccc/Login.aspx>.

La propuesta técnica, económica, los requisitos habilitantes y documentos que se deben anexar de acuerdo con la presente invitación, esto es adjuntando en medio magnético la documentación completa en la página del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/ccc/Login.aspx>.

Los documentos deberán ser cargados por parte del proponente en en la página del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/ccc/Login.aspx>.

Cualquier enmendadura o tachadura deberá ser refrendada por el representante del proponente.

Las hojas de la propuesta deberán estar foliadas, en orden consecutivo ascendente.

La vigencia de la propuesta es de 90 días.

12. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018, podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incurso en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, que dentro de su actividad comercial u objeto social cuente con capacidad estatutaria para presentar oferta y para desarrollar la actividad a contratar, y que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales establecidas en la presente invitación.

El factor de selección es el menor precio de la oferta habilitada, siempre que cumpla con los requisitos técnicos de conformidad con lo establecido en el artículo 94 literal A de la ley 1474 de 2011.

Serán requisitos habilitantes:

- La capacidad jurídica del proponente para realizar el objeto a contratar.
- La experiencia mínima del proponente relacionado con el objeto a contratar.
- La verificación de las condiciones técnicas mínimas exigidas.

- No se verificará la capacidad financiera del proponente.
- Tampoco se verificará la clasificación y calificación en el RUP según lo normado por el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007

Se realizará la verificación de los requisitos habilitantes exclusivamente a la propuesta con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación de la propuesta ubicada en segundo lugar en cuanto a orden descendente del precio y así sucesivamente.

13. REQUISITOS HABILITANTES

13.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

a. Carta de presentación de la propuesta la propuesta

Deberá ser firmada por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado, donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

El proponente cuyo representante legal tenga limitaciones estatutarias para presentar la propuesta y suscribir el contrato, debe incluir en su propuesta el documento que acredite la autorización para participar en la presente convocatoria, otorgada por el mecanismo de dirección de la empresa, facultado por los estatutos para aprobar esta clase de actos.

En caso de presentación conjunta de la propuesta, la carta de presentación debe estar firmada por el representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, a menos que se establezca un representante o mandatario común.

En esta carta de presentación, el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993.

b. Certificado de Existencia y Representación Legal.

El proponente (Persona Jurídica) deberá presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente que certifique, de acuerdo con la naturaleza del proponente; con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha fijada para el cierre del proceso, donde conste que de acuerdo con su objeto social se contempla la realización de las actividades objeto del contrato, y que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos.

Además, deberá indicar la duración de la sociedad, la cual no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

En caso de consorcio o unión temporal (personas jurídicas), cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado con los requerimientos establecidos anteriormente.

El proponente persona natural singular y los miembros del proponente Plural (personas naturales), deberán anexar copia de la cedula de ciudadanía y Certificado de Matricula Mercantil del establecimiento de comercio según el caso.

En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito.

Si la oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición no mayor a (30) días calendario anterior al cierre del proceso contractual.

En caso de personas extranjeras no inscritas en el registro mercantil o en el registro único de proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen. Así mismo, su decisión de establecer negocios en Colombia deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 472 del Código de Comercio.

Cuando el proponente fuere una persona jurídica sin ánimo de lucro domiciliada en Bogotá, D.C., el proponente deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control, con vigencia no mayor a 30 días calendario, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro - Superpersonas Jurídicas y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Igualmente deberá anexarse fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la persona jurídica o del apoderado según sea el caso.

c. Documento de conformación del consorcio o unión temporal, si es la condición del oferente o promesa de sociedad futura

Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- a) Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- b) En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LAJEP.
- c) Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o a la unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- d) Indicar el término de duración del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Nota 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del consorcio o unión temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto, en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser tomada como consorcio.

Nota 2: El porcentaje de participación y responsabilidades de los integrantes de la Unión Temporal, en la sumatoria deberá corresponder al 100% de las obligaciones generales, específicas y, productos.

d. Certificación o constancia de cumplimiento de aportes parafiscales:

Expedida por el Representante Legal o el revisor fiscal en cuanto a que la sociedad se encuentra a paz y salvo en los últimos seis (6) meses, en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA o CREE, cuando a ello haya lugar.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar los documentos de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social, anexando copia del pago y planilla donde se relacionen

los conceptos cancelados, realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas.

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo, al mes anterior al cierre.

Nota: Junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios, este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.

e. Copia del Registro Único Tributario del proponente.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

f. Antecedentes Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica y Policía Nacional, Registro Nacional de Medidas Cautelares - Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades

La JEP consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes disciplinarios del proponente; y en la página web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales, así como los antecedentes penales y de policía en la página web de la Policía Nacional.

13.2 CAPACIDAD TÉCNICA MÍNIMA

La verificación de la capacidad técnica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta **CUMPLE O NO CUMPLE** con lo requerido, salvo los factores de escogencia el cual otorga una puntuación con lo referente a capacidades técnicas adicionales.

De acuerdo con lo señalado, se verificará lo siguiente:

13.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: (CUMPLE/NO CUMPLE)

Como factor habilitante de la propuesta, el proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de máximo dos (2) contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con la prestación del servicio de adecuación e instalación de cableado estructurado categoría 7, para lo cual el valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección, los contratos deberán

haber sido suscritos iniciados y terminados con anterioridad al cierre del presente proceso de contratación.

Cada uno de los integrantes debe acreditar al menos una certificación de experiencia y en conjunto el número establecido para el proponente singular, en las mismas condiciones allí anotadas.

La certificación de experiencia deberá incluir:

- i.* **Nombre de la entidad contratista y contratante.** Debe tratarse de personas naturales o jurídicas, pertenecientes al sector público o privado.
- ii.* **Objeto del contrato.** Debe corresponder al objeto a contratar. Este requisito podrá demostrarse de forma separada o conjunta.
- iii.* **Vigencia del Contrato.** Indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación.
- iv.* **Valor total del contrato:** Deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución.
- v.* **Dirección y teléfono de la entidad o empresa contratante.**
- vi.* **Porcentaje de participación en caso de consorcio o unión temporal.**

Nota. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, copia del acta de recibo de liquidación siempre que de las mismas se extraiga la información expresada en numeral.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

No se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad contratante.

Nota: El no cumplimiento de alguno de los anteriores requisitos dará lugar a que el proponente sea evaluado como **NO HABILITADO**.

14. FACTORES DE SELECCIÓN:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente al oferente con el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

Una vez se establezca cual es la propuesta con el precio más bajo, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos establecidos en la invitación.

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

14.1 CRITERIOS DE DESEMPATE:

De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de existir empate a menor precio total, la Entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

En caso de presentarse un empate en la calificación de dos (2) o más Proponentes, LA JEP procederá al desempate de conformidad con lo contenido en el numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015:

“7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.”

15. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Para que la propuesta sea tenida en cuenta se debe presentar la oferta expresada en pesos colombianos teniendo en cuenta que no podrá sobrepasar el valor del presente proceso de selección, el cual corresponde a **TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$34.153.000). incluido IVA.**

El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA de acuerdo con el Formato establecido en el presente proceso de selección.

Los precios ofertados por el Contratista serán fijos e **INMODIFICABLES**, en estos precios están comprendidos todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato, incluidos impuestos, imprevistos, utilidades, transporte, y demás que puedan generarse en curso de la ejecución.

NOTA: El valor de la oferta no podrá exceder el valor del presupuesto del proceso, **SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

16. CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS

Este procedimiento se surtirá en la fecha y hora indicada en el cronograma, en donde los proponentes deberán cargar las propuestas en la pagina del SEECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/ccc/Login.aspx>.

17. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS Y TRASLADO

Efectuado el cierre del proceso se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos establecidos en esta invitación a la propuesta con el menor precio. Los resultados de esta verificación serán puestos a disposición de los proponentes el día señalado en el cronograma del proceso.

La verificación será efectuada por un colaborador de la Subdirección Administrativa.

18. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Surtido el trámite de verificación de los requisitos habilitantes y el traslado de evaluación de la oferta, se elaborará un informe en el cual se dará respuesta a las observaciones presentadas al informe de verificación de requisitos habilitantes y se mostrarán los resultados definitivos, con base en los cuales se realizará la comunicación de aceptación de la oferta.

19. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

El comunicado de aceptación de oferta será publicado en el SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx> en la fecha prevista en el cronograma. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx> el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

20. CONTRATO

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado de conformidad con lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

21. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN:

Para la presente contratación no se prevee la ocurrencia de riesgos que puedan afectar el proceso contractual o el equilibrio económico del contrato.

22. GARANTIAS:

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas:

- **Cumplimiento del contrato**, por el 20% del valor del contrato y una duración igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento de la orden de aceptación de la oferta.

23. MULTAS, CLÁUSULA PENAL Y LIQUIDACIÓN

MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA**, **LA JEP** impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** incumple las obligaciones contractuales, **LA JEP** le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo; b) Para los efectos del pago de multas del literal a) antecedente, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando **EL CONTRATISTA** incumple las obligaciones señaladas en la cláusula obligaciones del contrato; c) **EL CONTRATISTA** autoriza a **LA JEP** para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **LA JEP**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; d) El pago o la deducción de dichas multas no exonera a **EL CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. PARAGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA se procederá de conformidad con el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL:

Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, (independiente de la indemnización plena de perjuicios a que hubiere lugar en sede judicial) en caso de incumplimiento por parte de **LA CONTRATISTA**, la cual pagará a **LA JEP** sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

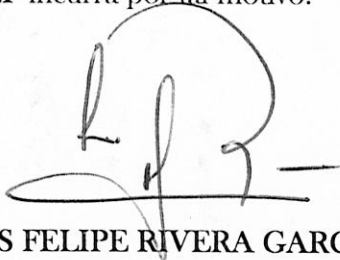
En caso de que existan saldos a favor de **LA CONTRATISTA**, este autoriza por medio del presente documento a **LA JEP** a efectuar los descuentos con el fin de hacer efectivo el cobro de las sumas que adeude por este concepto.

LIQUIDACIÓN:

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el contrato derivado del presente proceso de selección será objeto de liquidación dentro de los 6 meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución.

24. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA, mantendrá indemne a la JEP contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto del contrato y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra la JEP, por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad de CONTRATISTA, la JEP se lo comunicará lo más pronto posible para que el CONTRATISTA por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne a la JEP y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos, el CONTRATISTA, no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses de la JEP, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a el CONTRATISTA y éste último, pagará todos los gastos en que la JEP incurra por tal motivo.



LUIS FELIPE RIVERA GARCÍA

Director de Tecnologías de la Información de la JEP.
Ordenador del Gasto

Proyectó: Carlos Giovanni Torres - Abogado Subdirección de contratación *CG*
Revisó: Fabio Leonardo Muñoz - Profesional Experto Subdirección de contratación *FLM*
Aprobó: Wilmar Darío González Buritica - Subdirector de contratación *WDGB*

FORMATO N° 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha:

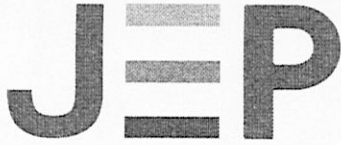
Señores
JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ
Ciudad

Asunto: Presentación propuesta selección de Mínima Cuantía JEP-CMC-22-2018

Nosotros los suscritos _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en la invitación de mínima cuantía JEP-CMC-22-2018 hacemos la siguiente oferta seria e irrevocable para la _____ y en caso de que nos sea aceptada nos comprometemos a expedir las garantías correspondientes en el tiempo determinado

Declaramos así mismo:

- a. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen a los firmantes de esta carta.
- b. Que ninguna otra persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- c. Que conocemos todos los documentos del proceso y aceptamos las obligaciones y especificaciones técnicas en ellos contenidas.
- d. Que si se nos adjudica el contrato nos comprometemos a efectuar los tramites a que haya lugar, y expedir y suscribir las garantías dentro de los términos señalados para ello.
- e. Que la presente oferta consta de _____ () folios debidamente numerados.
- f. Que hemos revisado las adendas y aceptamos su contenido.
- g. Que conocemos el plazo establecido para la ejecución del contrato el cual se contará a partir de la suscripción del acta de inicio.
- h. Que el valor total propuesto es de \$ _____ (indicar el valor de la propuesta).
- i. Que autorizo a la JEP a verificar toda la información incluida en la propuesta y a solicitar a las



JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

- j. Que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales, de conformidad con el artículo 8º y siguientes de la Ley.80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas en el numeral 7 del artículo 26 y en el artículo 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el numeral 1 del artículo 44 de la misma norma, así como también las establecidas en la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015 y declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas ni tampoco la sociedad que represento.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Oferente: _____

Nit _____

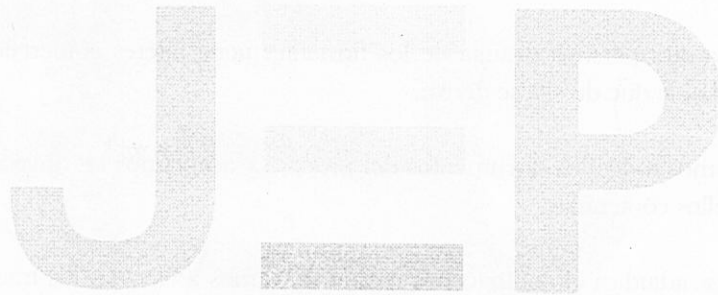
Nombre y Firma del Representante Legal: _____

CC No _____ de _____

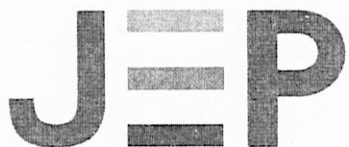
Dirección _____

Teléfonos _____ Fax _____

Firma: _____



JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ



JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ

FORMATO N° 2
DOCUMENTO CONFORMACION DE CONSORCIO

Bogotá D. C., ____ de _____ de 2018

Señores
JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ
Ciudad

REF: CONFORMACION CONSORCIO

Apreciados Señores:

Los representantes _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de _____ y _____, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO denominado: _____, para participar en la invitación pública de mínima cuantía JEP - CMC - 22 - 2018 para contratar: _____ y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

- 1.- La duración de este consorcio será igual al plazo del contrato y un (1) año más.
- 2.- El consorcio está integrado así:

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION

- 3.- La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.
- 4.- El representante del consorcio es _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades. En su ausencia, se designa como representante suplente a _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____.
- 5.- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.



JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

En constancia se firma en ___ a los ___ días del mes de _____ de 2018

NOMBRE Y FIRMA

C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA

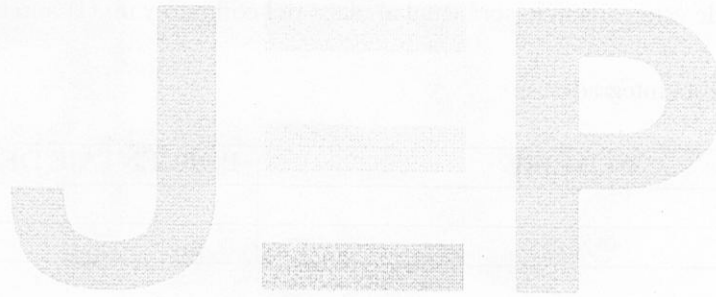
C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO

C.C. No. _____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE SUPLENTE DEL CONSORCIO

C.C. No. _____



JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

FORMATO N° 3 CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Bogotá D.C., ____ de _____ de 2018

Señores
JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ
Ciudad

REF: CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Apreciados Señores:

Los representantes _____, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de _____, _____ y _____, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL denominada: _____, para participar en la invitación pública de mínima cuantía **JEP-CMC-22-2018**, para contratar: _____ y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

1.- La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al plazo del contrato y un (1) año más.

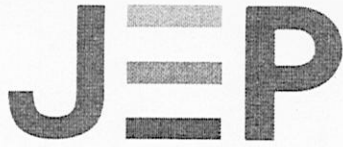
2.- La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

NOMBRE	ACTIVIDAD	% DE PARTICIPACIÓN

3 - La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será solidaria.

4.- El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades. En su ausencia, se designa como representante suplente a _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____.

5.- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.



JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

En constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2018

NOMBRE Y FIRMA

C.C. No. _____

NOMBRE Y FIRMA

C.C. No. _____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO

C.C. No. _____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE SUPLENTE DEL CONSORCIO

C.C. No. _____



JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ